

**MEMORANDO**  
**20181400097513**

GD-F-010 V.10

Bogotá D.C., 07/09/2018

Página 1 de 1

**PARA Dra. MARIA PAULA JARAMILLO**  
**Superintendente (E)**

**DE JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**ASUNTO Informe final Auditoría Interna de Gestión 2018 Procesos Inspección y Vigilancia –**  
**Dirección Técnica de Gestión de Aseo.**

Respetada doctora:

La Oficina de Control Interno dando cumplimiento al Programa Anual de Auditorías de Gestión para la vigencia 2018 y, con el fin de valorar en forma pertinente el desempeño de los procesos y la eficacia y efectividad de los controles y del Sistema de Control Interno, ejecutó la auditoría interna de gestión a los Procesos de Inspección y Vigilancia – Dirección Técnica de Gestión de Aseo, obteniendo como resultado el informe final de auditoría, el cual remitimos para su conocimiento.

Como resultado de dicha auditoría se generaron ocho (8) observaciones, por tal motivo el líder del proceso deberá contar con la asesoría de la Oficina de Planeación en la formulación de acciones de mejora, de conformidad con los lineamientos establecidos en el procedimiento acciones correctivas, preventivas y de mejora - MC-P-001, en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

La Oficina de Control Interno cumpliendo el ciclo de la presente auditoría, continuará con su labor de seguimiento y asesoría permanente, propendiendo por el mejoramiento continuo en los procesos, lo que redundará en una gestión institucional exitosa.

Cordialmente,



**MYRIAM HERRERA DURÁN**

Anexo: Informe final de auditoría de gestión

Copia: Liliana García – Delegada AAA

Lida Constanza Cubillos – Oficina Asesora de Planeación

Proyectó: Miguel Ángel Moreno Porras - Oficina de Control Interno



<b>FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME</b>	<b>Día:</b> 29	<b>Mes:</b> 08	<b>Año:</b> 2018
-------------------------------------	----------------	----------------	------------------

Proceso:	INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
Subproceso:	Inspección y Vigilancia – Dirección Técnica de Gestión de Aseo.
Líder de Proceso / Jefe (s) Dependencia(s):	Liliana García Velásquez – Delegada de acueducto, alcantarillado y aseo. Luisa Fernanda Camargo Sánchez – Directora Técnica de Gestión de Aseo.
Objetivo de la auditoría	<p><b>OBJETIVO GENERAL:</b> Realizar la evaluación integral y transversal a la Dirección Técnica de Gestión de Aseo, relacionada con la eficacia y desempeño de los procesos misionales de inspección y vigilancia, en cumplimiento de las funciones señaladas en el Decreto 990 de 2002, con enfoque en riesgos y controles.</p> <p><b>OBJETIVO ESPECIFICO:</b> Verificar el cumplimiento de los Procesos de Inspección y Vigilancia con sus documentos asociados:</p> <p>Instructivo de calidad de información SUI Gestión de reversiones. Procedimiento de alertas ciudadanas Registro único de prestadores de servicios públicos – RUPS. Verificación aplicación régimen tarifario. Procedimiento evaluación integral de prestadores Procedimiento visitas técnicas a prestadores Producto no conforme Programas de gestión Articulación con el grupo de Gestión de ingresos Proyectos de inversión a cargo de la Dirección Técnica de Gestión de Aseo.</p>
Alcance de la Auditoría:	La auditoría incluye las actividades definidas en los procesos de Inspección y Vigilancia que están relacionadas con la Dirección Técnica de Gestión de Aseo, comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

<b>Jefe oficina de Control Interno</b>	<b>Auditor Líder</b>
Myriam Herrera Duran	Miguel Ángel Moreno Porras

Reunión de Apertura					Ejecución de la Auditoría				Reunión de Cierre						
Día	13	Mes	07	Año	2018	Desde	13/07/2018	Hasta	31/08/2018	Día	4	Mes	9	Año	2018
							D / M / A		D / M / A						



## 1. METODOLOGIA.

La Oficina de control Interno para la realización de la auditoria a los Procesos de inspección y vigilancia en la Dirección Técnica de Gestión de aseo, se basó principalmente en el procedimiento de auditorías Internas SG-P-002 Versión 13, cumpliendo principalmente con las actividades de:

1. Programación general de las auditorías: La auditoria se encuentra en el Plan Anual de Auditoria para la vigencia 2018, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
2. Planeación de la auditoria: Se generó el plan de auditoria y está documentado en el aplicativo SIGME estableciendo entre otros aspectos, los objetivos, alcance y actividades a ejecutar, el cual fue comunicado al líder del proceso mediante memorando 20181400077633 del 13/07/2018, donde se informa el inicio del trabajo de auditoria.
3. Ejecución de la auditoria: Durante el desarrollo del trabajo de auditoria se realizaron los correspondientes requerimientos de información, una vez obtenida la información se realizó un análisis de verificación de las evidencias aportadas. Así mismo se realizaron revisiones posteriores a través de los siguientes aplicativos: Sistema de Gestión Documental ORFEO, Sistema Integrado de Gestión y Mejora SIGME, Sistema Único de Información – SUI y Sistema para la Formulación y Seguimiento a la Planeación Institucional SISGESTION.
4. Comunicación de resultados de la auditoria: Se presenta el resultado a la alta Gerencia y al líder del proceso.

Es importante aclarar que el presente informe se realiza mediante un análisis de muestras de auditoria, por tanto, no contempla la revisión de la totalidad de actividades realizadas por el proceso en el periodo evaluado.

## 2. DESARROLLO DEL INFORME

### 2.1. GESTION DE REVERSIONES

Una vez revisada la gestión de tramites de solicitudes recibidas en la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, relacionados con reversiones de la información reportada al Sistema Único de información SUI, se presentaron 139 tramites en la vigencia 2017, de los cuales se evidenciaron que 35 solicitudes de reversión que equivalen al 25% poseen radicado de respuesta con fecha entre 1 y 15 días hábiles y 104 respuestas que corresponden al 75%, las respuestas oscilan entre 16 y 111 días hábiles, a continuación se relacionan las reversiones tanto aprobadas como rechazadas que presentan mayor número de días en dar respuesta al prestador:

TRAMITE DE REVERSIONES 2017

ITEM	RADICADO DE ENTRADA	ESTADO	FECHA DE ENTRADA	RADICADO DE SALIDA	FECHA DE SALIDA	DIAS
1	20175290924512	APROBADO	01/11/2017	20184340009331	20/02/2018	80
2	20175290971462	APROBADO	16/11/2017	20184300532041	19/04/2018	111
3	20175290987872	APROBADO	21/11/2017	20184340009501	22/02/2018	68
4	20175291090522	APROBADO	18/12/2017	20184340011401	07/03/2018	58



ITEM	RADICADO DE ENTRADA	ESTADO	FECHA DE ENTRADA	RADICADO DE SALIDA	FECHA DE SALIDA	DIAS
5	20175291090772	APROBADO	18/12/2017	20184300371281	23/03/2018	70
6	20175291102192	APROBADO	20/12/2017	20184340011931	09/03/2018	58
7	20175291112552	APROBADO	22/12/2017	20184300521621	17/04/2018	83
8	20175290299702	RECHAZADO	28/04/2017	20174300764401	20/06/2017	38
9	20175290521772	RECHAZADO	07/07/2017	20174301194221	28/08/2017	37
10	20175291105822	RECHAZADO	21/12/2017	20184300362941	22/03/2018	66
11	20175291106252	RECHAZADO	21/12/2017	20184300383761	27/03/2018	69
12	20175291106462	RECHAZADO	21/12/2017	20184300383761	27/03/2018	69
13	20175291112772	RECHAZADO	22/12/2017	20184340010171	23/02/2018	46
14	20175291118602	RECHAZADO	26/12/2017	20184340008001	13/02/2018	36
15	20175291126772	RECHAZADO	27/12/2017	20184340008231	14/02/2018	36

FUENTE: Dirección Técnica de Gestión de Aseo – Orfeo

**Observación No. 1** Una vez verificada la oportunidad de respuestas en la gestión en los tramites de reversiones de la información reportada en SUI, se evidencia que el 75% se emitió respuesta por fuera de los términos establecidos del “Procedimiento gestión de tramites de reversiones de información SUI” con código VG-P-013 Versión 1 en los literales a. “Documentación completa: el analista tendrá doce (12) días hábiles para resolver la reversión...” y b. “Documentación incompleta: el analista tendrá diez (10) días hábiles para informar al prestador sobre la información faltante...”, incurriéndose en riesgos de daño antijurídico para la entidad y/o disciplinarios para los funcionarios.

**2.1.1 REVERSIONES EJECUTADAS EN EL APLICATIVO SUI.** Se evidencio que el oficio de respuesta de aprobación de las solicitudes de reversiones realizadas a los prestadores, no es ejecutado en SUI o se realizan pasados de uno a tres meses de emitida la respuesta por parte de la Superservicios. Situación ocasionada al no realizar por parte del usuario “Administrador de reversiones” la creación del caso de forma simultánea a la respuesta dada al prestador. Las situaciones evidenciadas son las siguientes:

Radicado de solicitud	Fecha de entrada	Radicado de salida	Fecha de respuesta	Ejecución en SUI	Tiempo sin gestión
20175290653522	16/08/2017	20174301286701	13/09/2017	SIN EJECUTAR	11 MESES
20175291025682	29/11/2017	20174301848861	13/12/2017	SIN EJECUTAR	10 meses
20175291045682	05/12/2017	20174301892291	19/12/2017	SIN EJECUTAR	8 meses
20175290898282	25/10/2017	20174301756801	30/11/2017	SIN EJECUTAR	8 meses
20175290964292	15/11/2017	20174301861321	14/12/2017	01/02/2018	2.5 meses
20175290966532	15/11/2017	20174301863671	14/12/2017	15/03/2018	4meses

**Observación No. 2** La ejecución de las reversiones en el aplicativo SUI, no posee un control efectivo que garantice que la respuesta de aprobación dada al prestador sea ejecutada de forma simultánea en el aplicativo SUI, incumplándose los establecido en el “Procedimiento gestión de tramites de reversiones de información SUI” VG-P-013 Versión 1, contenido en la actividad No. 3 “El analista solicitará a la oficina de Informática la ejecución de la misma. La oficina de informática



tendrá tres (3) días hábiles a partir de la creación del caso para ejercer el cambio de estado", incurriéndose en riesgos de imagen y posibles daños antijurídicos para la entidad y/o disciplinarios para los funcionarios.

## 2.2. ALERTAS CIUDADANAS

En la relación de alertas ciudadanas suministrada por la Dirección Técnica de Gestión de Aseo, se evidenciaron tiempos de respuesta que superan los términos establecidos, de las 43 solicitudes se encontró que en 17 de ellas su respuesta se expidió entre 17 y 51 días hábiles, como se relacionan a continuación:

RADICADO DE ENTRADA	FECHA DE ENTRADA	RESPUESTA DE FONDO	FECHA PRONUNCIAMIENTO	DIAS
20175290687632	25/08/2017	20174311565631	03/11/2017	51
20175290082962	14/02/2017	20174310296111	21/04/2017	49
20175290587382	27/07/2017	20174311382001	02/10/2017	48
20175290620612	08/08/2017	20174311425751	10/10/2017	46
20178400006712	25/01/2017	20174310179091	17/03/2017	38
20175290228892	04/04/2017	20174310459231	16/05/2017	31
20175290453712	15/06/2017	20174310972831	24/07/2017	28
20175290126882	02/03/2017	20174310254051	07/04/2017	27
20175290071962	08/02/2017	20174310148061	10/03/2017	23
20175290035572	20/01/2017	20174310067961	21/02/2017	23
20175290006932	05/01/2017	20174310030171	03/02/2017	22
20175290250852	11/04/2017	20174310419631	09/05/2017	21
20175290856692	12/10/2017	20174311588941	08/11/2017	20
20175290023612	16/01/2017	20174310040771	09/02/2017	19
20175290220342	03/04/2017	20174310341601	26/04/2017	18
20178500010682	08/02/2017	20174310113001	02/03/2017	17

**Observación No. 3** Según los tiempos que se evidencian desde la radicación hasta la respuesta de los documentos identificados como alertas ciudadanas, el 40% de ellos superan el tiempo establecido en los artículos 13, 14 y de la ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", incurriéndose en riesgos de daños antijurídicos para la entidad y/o disciplinarios para los funcionarios.

## 2.3. ACTUALIZACIÓN INFORMACIÓN GENERAL DEL RUPS (REGISTRO UNICO DE PRESTADORES).

Al Revisar la "Fecha última actualización RUPS" en los reportes de SUI, se presenta que el 48% de los prestadores de Servicio de Aseo clasificados con más de 2500 suscriptores y en estado

“Operativa”, han realizado la actualización de la información establecida en la Resolución 20151300047005 del 07 de octubre de 2015. Según la consulta se tienen prestadores que reflejan que la última fecha de actualización se realizó entre los años 2006 a 2017, según lo consultado en el link: [http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=mul\\_adm\\_061](http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=mul_adm_061) en la vigencia 2017 no se evidenció que se hayan realizado cancelaciones del registro de oficio.

**Observación No. 4** Según la información generada en el reporte del aplicativo SUI, se evidenció que el 52% de los prestadores de servicio de aseo, no han realizado la actualización del Registro Único de Prestadores RUPS, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No SSPD 20151300047005 del 07/10/2015 Artículo sexto Numeral 2 “Los prestadores de los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica y gas combustible, y actividades complementarias a los mismos, deben actualizar la información según los formatos dispuestos en el RUPS para tal fin, por lo menos una (1) vez al año, antes del 1° de febrero de cada año”. Subrayado fuera de texto.

#### 2.4. CARGUE DE INFORMACIÓN SUI

Una vez realizada una muestra aleatoria de 30 prestadores de los 438 reportados en la Información solicitada a la Dirección Técnica de gestión de Aseo, se realizó la consulta del cargue de información en el aplicativo SUI en el link [http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui\\_adm\\_028](http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_028), obteniéndose que en la vigencia 2017 en promedio los prestadores realizaron el cargue de información en un 49%. No obstante, la Dirección Técnica de Gestión de Aseo ha realizado requerimientos a los prestadores por falta de cargue de información o por problemas de calidad de la información reportada en el aplicativo SUI durante la vigencia 2017, igualmente se ha remitido a la Dirección de investigaciones prestadores por este incumplimiento.

#### 2.5. LIQUIDACION DE CONTRIBUCION ESPECIAL

Al revisar la liquidación de contribuciones especiales a prestadores de Acueducto, alcantarillado y aseo, en el aplicativo de “*Cuentas por cobrar y gestión de cobro*”, en el reporte WB Movimientos – Reporte de movimientos con fecha de corte 3 de julio de 2018, el número de empresas a las que se les realizó liquidación de contribución especial es de 743 empresas, que al comparar con el total de prestadores de Acueducto y alcantarillado 298, aseo 438 y pequeños prestadores 2.314 para un total de 3.050 prestadores, el porcentaje de liquidación de empresas es del 24%.

Según la información del total de resoluciones de la liquidación de contribución especial para la vigencia 2017, la participación de los prestadores de aseo es el siguiente:

Tipo de Servicio	Número de resoluciones	Valor	Participación
Aseo	595	\$ 5.631.456.000	5%
Acueducto y alcantarillado	1.270	\$ 12.723.257.000	12%
Energía y gas	265	\$ 89.330.279.000	83%
TOTAL	2.130	\$107.684.992.000	100%

**Observación No. 5** Una vez revisado el estado de cargue de información en el aplicativo SUI de las empresas de aseo, se observa que la muestra refleja un porcentaje de cumplimiento de tan solo el 49% de los prestadores, está debilidad afecta la integridad de la información en el aplicativo SUI y la imposibilidad de liquidación de la contribución especial. La principal causa es el número de



pequeños prestadores, ocasionando la dificultad de cumplir con las funciones de *“Formular las observaciones sobre los estados financieros y contables a los prestadores de los servicios públicos domiciliarios”*.

## 2.6. CONTROL TARIFARIO

La Dirección Técnica de Gestión de Aseo en su función de realizar la vigilancia y control en la correcta aplicación del régimen tarifario, según lo establecido en el numeral 13, artículo 15 del decreto 990 de 2002: en la función de *“Vigilar la correcta aplicación del régimen tarifario que señalan las Comisiones de Regulación”*. Suministró una relación de cincuenta (50) oficios radicados a treinta y cinco (35) prestadores, en los que se les informan los resultados obtenidos de la verificación realizada por parte de la Superservicios en lo relacionado con la aplicación de tarifas.

## 2.7. CASOS ESPECIALES

La Delegada de Gestión de Aseo ha definido y realizado el seguimiento a prestadores que, por su condición, se encuentra en riesgo la continuidad de la prestación del servicio y además son de conocimiento al público a través de diferentes medios de comunicación, en el plan del mes de julio de 2017, se realizó seguimiento a cuatro (4) prestadores, los cuales se relacionan a continuación:

EMPRESA	ACCIONES
AQUASEO	En el mes de julio se llevó a cabo mesa de trabajo con los Auditores Externos y la Empresa para tratar temas relacionados con cargues al SUI que a la fecha tienen pendientes.
EMPRESA DE A.A.A. DE COLOMBIA S.A ESP EN LIQUIDACIÓN	Se remitieron los resultados de la visita realizada los días 12 y 13 de junio de 2017.
EMAB SA ESP	Remisión de hallazgos de la visita realizada los días 01 y 02 de junio de 2017 al sitio de disposición final "El Carrasco"
CENTRO DE GERENCIAMIENTO DE RESIDUOS DOÑA JUANA S.A. E.S.P	Preparación de preguntas para reunión con la CAR y la Contraloría de Bogotá sobre la operación del Relleno Sanitario Doña Juana. Se realizó visita técnica de inspección y vigilancia al Relleno Sanitario Doña Juana, operado por el CENTRO DE GERENCIAMIENTO DE RESIDUOS DOÑA JUANA S.A. E.S.P.

## 2.8. EVALUACIONES INTEGRALES

En la vigencia 2017 la Dirección Técnica de Gestión de Aseo realizó treinta (30) evaluaciones integrales, en cumplimiento de la función No. 1 establecida en el Artículo 15 del Decreto 990 de 2002 relacionada con: *“Evaluar la gestión financiera, técnica y administrativa de los prestadores de servicios públicos domiciliarios sujetos a la inspección, vigilancia y control ...”*.

Para la vigencia 2017, se suministra acta de *“Lineamientos evaluación integral y visitas técnicas vigencia 2017”*. Con fecha 18 de enero de 2017, donde se indica que para la priorización de prestadores de servicio de aseo se construirá una herramienta para la selección de empresas sujetas a evaluación integral, no obstante, la selección de prestadores para la vigencia 2017 se realizó mediante un esquema de priorización porcentual teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Financieros 40% (Liquidez ajustada, endeudamiento, eficiencia de recaudo y cubrimiento de intereses).
- Técnico – operativos 30% (Recolección y transporte, barrido y limpieza y disposición final).

- Vigilancia y control 20% (Porcentaje de cargue SUI, tiempo desde la última evaluación integral y tiempo desde el último control tarifario).
- Comerciales 10% (Suscriptores domiciliarios, tarifa promedio y reclamaciones).

De las treinta (30) evaluaciones integrales realizadas en la vigencia 2017, al aplicar la fórmula de muestreo simple aleatorio para estimar la proporción de una población, se seleccionaron diez (10) evaluaciones, las cuales se relacionan a continuación:

**MUESTRA DE EVALUACIONES INTEGRALES Dirección Técnica De gestión de aseo vigencia 2017**

Empresa	Radicado con el que se informó
PROACTIVA CHICAMOCHA S A ESP	20174311543101
METROLIMPIA S.A.S E.S.P	20174311544391
EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE COLOMBIA S.A.	20174311322831
EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS SA ESP	20174311559761 - 20174311638121
EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.	20174311567791
CENTRO DE GERENCIAMIENTO DE RESIDUOS DOÑA JUANA S.A. E.S.P.	20174311396131
INSTITUTO DE SERVICIOS VARIOS DE IPIALES	20174311900761
INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL SA.ESP	20174311888921
PROYECTO AMBIENTAL S.A. E.S.P.	20174311883241
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHIQUINQUIRA	20174311880651

Fuente: Dirección técnica de Gestión de Aseo.

Las evaluaciones integrales revisadas contienen la información relacionada con: Descripción General, aspectos financieros y administrativos, aspectos técnicos - operativos, aspectos comerciales, evaluación de la gestión, calidad y reporte de la información al SUI, acciones de la SSPD, conclusiones y recomendaciones; las cuales cumplen con el formato y actividades correspondiente al procedimiento de inspección.

En revisión aleatoria de las evaluaciones se destacan los siguientes aspectos:

#### **PROACTIVA CHICAMOCHA S.A. ESP.**

La empresa tiene un proceso en investigaciones por "Acuerdo de barrido" iniciado el 20 de octubre de 2016, actualmente este se encuentra en etapa de análisis de descargos presentado por el prestador el 9 de diciembre de 2016.

La Dirección Técnica de Gestión de Aseo, con motivo de la evaluación integral remitió requerimiento a la empresa con respecto a contrato de condiciones uniformes, aspectos administrativos y comerciales.

La evaluación integral realizada en la vigencia 2017, se remite al prestador según radicado No. 20174311543101, el prestador da respuesta con radicado No. 20175290973312 del 16 de noviembre de 2017.

Al realizar seguimiento al contenido de la conclusión: *"La empresa no ha realizado el cargue de la información financiera de los años 2015 y 2016, como consecuencia de la no certificación del Formato 3: Revelaciones y Políticas, cuya fecha límite de reporte fue el 30 de septiembre de 2015"*. Se presentaron las siguientes situaciones:





La empresa radicó una solicitud de reversión de los formatos 1 "Situación Financiera" y 2 "Estado de resultados integral por servicios" el día 25/10/2017, según radicado número 20175290898282. El 30 de noviembre de 2017 se da respuesta de aprobación según memorando número 20174301756801. Al 23 de agosto de 2018 es decir pasados 9 meses no se ha ejecutado la reversión en el aplicativo SUI. Por lo anterior a la fecha de revisión en el proceso de auditoría, aún no se ha cumplido con el cargue de la información y su certificación.

El formato No. 3 al que se hace relación en la conclusión no corresponde a revelaciones y políticas.

**Observación No. 6** Se evidencia debilidad en el seguimiento al resultado de las evaluaciones integrales y al cumplimiento de los compromisos establecidos por los prestadores en respuesta a estas evaluaciones, situación que no permite evidenciar el cierre de ciclos para los aspectos que debe mejorar el prestador. Situación que afecta el cumplimiento del objetivo del procedimiento de evaluación integral de prestadores CODIGO IN-P.001 V. 8

EMPRESA	ESTADO Y ACCIONES ADELANTADAS
<b>METROLIMPIA S.A.S E.S.P</b>	<p>La empresa tiene un proceso de investigación por "Acuerdo de barrido" iniciado el 20 de octubre de 2016, actualmente se encuentra en etapa de análisis de descargos presentado por el prestado el 2 de diciembre de 2016.</p> <p>El prestador presentó la respuesta a la evaluación integral y se le realizan requerimientos relacionados con los aspectos financieros y técnico – operativos.</p>
<b>EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE COLOMBIA S.A.</b>	<p>La empresa tiene un proceso de investigación por "Planes de contingencia" iniciado el 1 de diciembre de 2017, actualmente se encuentra en etapa de descargos presentada por el prestador el 11 de enero de 2018.</p> <p>La empresa presto el servicio de aseo hasta el mes de octubre de 2017, se le ha solicitado en dos oportunidades la cancelación del registro en RUPS, la cual se encuentra en estado "En proceso de liquidación".</p>
<b>EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS SA ESP</b>	<p>La empresa tiene un proceso de investigación "Planes de contingencia" iniciado desde el 7 de diciembre de 2017, se encuentra en análisis de descargos presentado por el prestador el 11 de enero de 2018.</p> <p>Derivado de la evaluación integral se han realizado requerimientos al prestador de los aspectos técnicos operativos de los cuales se han obtenido respuestas según los solicitado por la Superservicios.</p>
<b>EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.</b>	<p>La empresa tiene dos (2) procesos de investigaciones uno iniciado el 20 junio de 2016, con número de resolución 20184400024205 del 9 de marzo de 2018 que expide sanción por valor de \$529.682.076. Actualmente se encuentra pendiente de resolver el recurso de reposición presentado por el prestador el 11 de abril de 2018.</p> <p>El segundo proceso por "Acuerdo de barrido" iniciado el 20 de octubre de 2016, se encuentra en etapa de análisis de alegatos interpuestos por el prestador el 8 de febrero de 2017.</p> <p>El prestador no respondió la remisión de la Evaluación Integral, ni la reiteración efectuada. Se solicita investigar por todos los aspectos técnicos incluidos en la Evaluación, relacionados con las actividades de barrido, limpieza y las microrrutas de recolección.</p>
<b>CENTRO DE GERENCIAMIENTO DE RESIDUOS DOÑA JUANA S.A. E.S.P.</b>	<p>La empresa tiene cuatro (4) procesos de investigaciones, como se relacionan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Primero por "Disposición final" iniciado el 25 de agosto de 2016, el 14 de agosto de 2018 se expide resolución que resuelve el recurso de reposición interpuesto por el prestador, y se encuentra en etapa de notificación, en el que se confirma la resolución de sanción 201844000104255 por valor \$ 1.060.837.046.</li> <li>- Segundo por "Disposición final iniciado" el 7 de diciembre de 2012 y actualmente se encuentra en etapa de análisis de descargos presentados por el prestador el 15 de enero de 2018.</li> <li>- Tercero por "Plan de contingencia" iniciado el 23 de marzo de 2018, actualmente se encuentra en etapa de análisis de descargos presentado por el prestador el 2 de mayo de 2018.</li> <li>- Cuarto por "Disposición final" iniciada el 27 de enero de 2016, actualmente se encuentra en traslado de</li> </ul>



EMPRESA	ESTADO Y ACCIONES ADELANTADAS
	<p>alegatos desde el 2 de agosto de 2018.</p> <p>- La Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo suscribió Programa de Gestión con el prestador, en el mes de mayo de 2018, con el fin de que la empresa subsane sus deficiencias técnicas y financieras. La Dirección Técnica de Gestión de Aseo el 01/11/2017 solicitó a la Dirección de Investigaciones evaluar méritos para investigar al prestador, por fallas en la prestación de la actividad de disposición final.</p>
INSTITUTO DE SERVICIOS VARIOS DE IPIALES	<p>La empresa tiene dos (2) investigaciones una por "Disposición final" iniciada el 10 de agosto de 2016 y al 10 de agosto de 2018 se encuentra en etapa verificación de recurso de reposición interpuesto por el prestador.</p> <p>El segundo se inició el 29 de marzo de 2016 por "Reporte de información" y desde el 24 de julio de 2018 se encuentra en análisis de recurso de reposición interpuesto por el prestador.</p> <p>Se realizó una mesa de trabajo con el prestador, para tratar los aspectos relacionados con la Evaluación Integral y acordar los términos de un eventual programa de gestión, si hubiere méritos para ello. Se establece la necesidad de fijar varios compromisos por parte de la empresa, con el fin de subsanar las deficiencias encontradas por la SSPD en la prestación de las actividades desarrolladas por el prestador</p>
INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL SA.ESP	<p>Se envían dos solicitudes a la Dirección de investigaciones una por "Reporte de información" emitida con memorando número 2018434000023 del 30 de enero de 2018 y otra por "Recolección – aseo" según memorando 20184340000973 del 7 de junio de 2018, actualmente no se han iniciado procesos a este prestador.</p>
PROYECTO AMBIENTAL S.A. E.S.P.	<p>La Empresa tiene una investigación por "Acuerdo de barrido" iniciado el 20 de octubre de 2016 y actualmente se encuentra en etapa de pruebas, según auto del 9 de febrero de 2017.</p> <p>Derivado de la evaluación integral se efectúa requerimiento de información por aspectos técnicos, financieros y administrativos y se determina la improcedencia de solicitar investigación.</p>
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHIQUINQUIRA	<p>La empresa tiene (4) cuatro investigaciones en curso:</p> <p>Primera por "Reporte de información" iniciada el 22 de julio de 2016, sancionada con resolución 20184400040645 del 18 de abril de 2018, actualmente en estudio de recurso de reposición interpuesto por el prestador el 21 de mayo de 2018.</p> <p>Segunda por "Falla en la prestación del servicio" iniciada el 18 de octubre de 2016, sancionada con resolución 20174400143015 del 16 de agosto de 2017, actualmente cuenta con resolución 20184400100095 del 30 de julio de 2018, la cual confirma la sanción donde se impone multa por \$66.394.530.</p> <p>Tercera por "Planes de contingencia" iniciada el 21 de marzo de 2016, actualmente en etapa de pruebas según auto del 16 de diciembre de 2016.</p> <p>Cuarta por "Disposición final" iniciada el 5 de mayo de 2016, actualmente en etapa de pruebas según auto del 27 de diciembre de 2016.</p> <p>Se envía nueva remisión de hallazgos frente a aspectos comerciales y de cargue al SUI Se revisa la Evaluación Integral, así como la respuesta del prestador y no se encuentra justificación para suscribir programa de gestión ni investigación administrativa.</p>

## 2.9. PROYECTO DE INVERSION

La Dirección Técnica de Gestión de Aseo, tiene a cargo la gestión de dos proyectos de inversión, tal como se relaciona a continuación:

Id Proyecto	Proyecto	APROPIACIÓN Vigencia 2017	Presupuesto Comprometido (Registros)	Presupuesto Obligado	Saldo por comprometer	% Ejecución	% No Ejecutado	Pagos Dic 31 x Vigencia 2017	% Pagos	No. Productos		% Entrega Productos
										Proyectado Vs	Ejecutado	
203	"Mejoramiento de los niveles de inclusión de la población recicladora de oficio a nivel nacional"	\$ 1.647.000.000	\$ 1.567.338.426	\$ 1.509.838.426	\$ 79.661.574	95,16%	4,84%	\$ 1.092.763.655	69,72%	5	5	100%
213	"Diagnóstico Vigilancia Integral Prestadores Agua Potable y Saneamiento Básico en Área Rural"	\$ 1.185.000.000	\$ 1.034.876.687	\$ 1.034.876.687	\$ 150.123.313	87,33%	12,67%	\$ 933.225.493	90,18%	4	4	100%



Contrato 406/2017, Contrato 404/2017 y Contrato 499/2017; al respecto, se pudo establecer que tanto en los estudios previos, como en las minutas de los contratos (objetos y obligaciones), de dichos contratos del proyecto de inversión, no se identifican los productos a los que debe aportar en el proyecto; así mismo, en atención a la revisión efectuada a los informes de actividades de los contratos en comento, no es posible establecer el aporte cuantitativo o cualitativo sobre cada producto del proyecto de inversión. Ahora bien, en el registro del SPI por cada actividad, no se puede establecer cuál es el criterio para la asignación de su costo.

**Observación 7:** Se evidencian debilidades en la aplicación del principio de la planeación de la contratación para la ejecución de los proyectos de inversión. así como en la aplicación del principio de anualidad.

En el marco de la Constitución Política - Artículo 209 y la ley 80 de 1993 - Artículo 23, sobre la aplicación del principio de la planeación estatal, los contratos estatales "deben siempre corresponder a propósitos debidamente diseñados, pensados, conforme a las necesidades y prioridades que demanda el interés público, situación que no se evidencia con base en la revisión efectuada. Adicionalmente, en ninguno de los dos proyectos, se evidencia el impacto de la no ejecución de recursos asignados, frente a los ejecutados y pagados, ésta situación pone de presente debilidades en el seguimiento a la ejecución de los contratos mediante los cuales se ejecutan los proyectos e incumplimiento del principio de anualidad del presupuesto, establecido en el artículo 176 de la Constitución Política. Conforme con lo expuesto, en el párrafo primero del citado artículo, se establece que el presupuesto ordinario "comprende todos los ingresos probables y todos los gastos autorizados de la Administración Pública, durante el año económico". Sentencias: 7598-94, 4907-95.

## **2.10. ACCESO AL APLICATIVO SUI- USUARIOS**

**Observación 8.** Se identificaron colaboradores que ya no pertenecen a la delegada de Acueducto Alcantarillado y Aseo, con acceso a información del aplicativo SUI. En atención a la solicitud del 06 de abril de 2018 que hizo la Oficina de Informática sobre la cantidad de usuarios activos, la Delegada de Acueducto, Alcantarillado y Aseo – DAAA, mediante correo electrónico, informó sobre 150 usuarios autorizados para ingresar al sistema; sin embargo, al revisar el sistema de autenticación SUA, con corte al 13 de agosto de 2018, se observó que 400 usuarios se encuentran habilitados con acceso a información del grupo de esta Delegada. En consecuencia, se mantienen 250 usuarios activos sin autorización, los cuales exponen a la Entidad a riesgos que afectan los principios de confidencialidad e integridad de la información, de acuerdo con lo establecido en la ley 1078 de 2015. Artículo 2.2.9.1.2.1 Numeral 4 "Seguridad y privacidad de la información"

**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:** Una vez evaluados los procesos de Inspección y Vigilancia ejecutados por la Dirección Técnica de Gestión de Aseo y de acuerdo con las funciones establecidas en el Artículo 15 del Decreto 990 de 2002, se concluye:

- Se realizaron los Informes de evaluaciones integrales planeados, utilizando una herramienta de priorización de acuerdo con la ponderación de aspectos financieros, técnico-operativos, vigilancia - control y comerciales



- Se adelantan actividades por la Dirección Técnica de Gestión de Aseo para vigilar la correcta aplicación del régimen tarifario según los establecido por la comisión de regulación.
- Se observan debilidades en el seguimiento a los compromisos de los prestadores, derivados de las evaluaciones integrales, situación que no permite el cierre de ciclos afectando la mejora continua.
- Se evidenció que la gestión de reversiones y respuestas a alertas ciudadanas no se realizan en los términos establecidos en los procedimientos.

Como resultado de este informe, la Oficina de Control interno en su rol de asesoría recomienda:

- Establecer mecanismos que permitan mejorar los índices de cargue de información en aplicativo SUI, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la ley 142 de 1994.
- Realizar una depuración de empresas prestadoras que no han actualizado RUPS desde la vigencia 2006, y definir si es viable las cancelaciones de oficio.
- Monitorear de forma permanente el cumplimiento de términos establecidos en el procedimiento de reversiones de la información del aplicativo SUI.
- Fortalecer desde la Oficina Asesora de Planeación, el ejercicio de formulación y seguimiento de proyectos de inversión, desde el estudio de la planeación, la definición de alternativas de intervención apropiadas con base en la problemática establecida en cada proyecto de inversión, así como la desagregación de productos y actividades frente a la ejecución vinculante, procedente y sincronizada de recursos (contratos suscritos y sus resultados frente a los productos de los proyectos), en concordancia con el impacto o efectos deseados del proyecto.
- Al Dependencia de informática se recomienda, Ingresar al módulo administrador de reversiones SUI, el número de solicitud Orfeo de salida de la "Reversión a Solicitud de la Superintendencia", e incluir esta actividad en el procedimiento de gestión de tramites de reversiones de información SUI, VG-P-013.
- Evaluar desde la Oficina de Informática la modificación a realizar en el sistema administrador de reversiones SUI, para permitir el ingreso del código de mesa de ayuda de las solicitudes de "Reversiones Previas", por parte de la Delegada AAA. Además, incluir esta actividad en el procedimiento de gestión de trámites de reversiones de información SUI, VG-P-013.

APROBACIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA		
Nombre Completo	Cargo	Firma
Myriam Herrera Duran	Jefe Oficina Control Interno	